

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492
San Borja

ÁREA DE ASESORIA JURIDICA

San Borja, 27 JUL. 2016

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 07 N° 011413-2016

VISTO: El Memorándum N° 237-2016/D.UGEL-07 de 26 de julio de 2016, emitido por la Dirección del Programa Sectorial III UGEL N° 07 (Expediente N° 54892-2016) y demás documentos adjuntos, con un total de nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico administrativo y pedagógico programado para el año 2016;

Que, la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG, tiene como finalidad orientar y desarrollar de manera uniforme la transferencia de gestión en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, e instruir a las Autoridades Ejecutivas Superiores y Funcionarios de las entidades, para contribuir a la adecuada continuidad de los servicios o actividades durante procesos de cambio de administración en el Estado, en cautela del uso de los bienes y recursos públicos;

Que, asimismo, la citada Directiva tiene como finalidad mantener el adecuado ambiente de control interno de la entidad con el objeto que la administración entrante adapte o implemente sus medidas, a fin de evitar que se produzcan actos irregulares en esta etapa de transición;

Que, en ese sentido, las disposiciones de la referida Directiva comprenden en su alcance a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con excepción de las municipalidades, en atención a que dicho aspecto se encuentra normado en la Ley N° 26997 y sus modificatorias;

Que, para tal efecto, el Artículo V de la citada norma regula que se entiende por Autoridad Ejecutiva Superior, a todo aquel que su nombramiento provenga de elección popular directa y universal o de designación por confianza política originaria. Asimismo, por Funcionario, a todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con la entidad y ejerza funciones de dirección o gerencia en ésta;



Por consiguiente, al término de un mandato, designación, o cese en el cargo, en la función o en la labor, la Autoridad Ejecutiva Superior o el Funcionario de una entidad, debe rendir cuenta de su administración y permitir la continuidad del servicio, a través de un adecuado proceso de transferencia de gestión; y, la Autoridad Ejecutiva Superior entrante otorgará las facilidades correspondientes a la Autoridad saliente, en los casos que resulten necesarios, para que ésta tenga acceso a la información pertinente a fin de realizar su transferencia de gestión correspondiente;

Que, la Autoridad Ejecutiva Superior saliente debe convocar la participación de la nueva autoridad, para conformar una comisión mixta con representantes de ambas partes, la que tendrá por función verificar la información y documentación que sustenta la transferencia de gestión. Esta comisión determinará su competencia y funciones;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a efectos de designar a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Gestión a que se refiere la Directiva "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG de fecha 09 de diciembre de 2006;

Que, mediante el Memorandum N° 237-2016/D.UGEL-07 de fecha 26 de julio de 2016 la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local dispone se proyecte la Resolución Directoral conformando la Comisión de Transferencia de Gestión a la nueva Titular de la UGEL 07 que ha resultado ganadora del concurso público convocado por el Ministerio de Educación;

Que de conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Decreto Supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley General de Educación"; y la Directiva N° 08 -2006-CG/SGE-PC, que regula los "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión", en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección de la UGEL 07 con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU del 5 de marzo del 2015.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de Gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la misma que se encuentra conformada por los siguientes integrantes:

Edgar Fredy Puma Huácac Jefe del Área de Planificación y Presupuesto.	Presidente
Jorge Luis Manrique Campomanes Jefe del Área de Asesoría Jurídica	Miembro
Luis Daniel Córdova Torres Jefe del Área de Administración	Miembro
Jean Marco Velásquez Ortega Jefe del Área de Recurso Humanos	Miembro
William Pachas Gutiérrez Jefe del Área de Gestión Básica Regular y Especial - AGEBRE	Miembro
Godofredo Meza Alpaca Jefe de Área de Supervisión - ASGESE	Miembro
Regulo Alarcón Velasco Jefe de Área de Gestión Básica Alternativa y Técnico Productivo - AGEBATP	Miembro



11413

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión de Transferencia de Gestión conformada en el artículo anterior efectúe sus funciones en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2006-CG/SGE-PC. "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG de fecha 09 de diciembre de 2006

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 notifique con el texto de la presente Resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a los interesados y al Órgano de Control Institucional de la UGEL 07; asimismo, proceda a publicar la presente Resolución Directoral en la Página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA

